

ASISTENCIA Y SERVICIOS LA LIRA 5, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASESORES REUNIDOS ASEDOSSA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de las citadas sociedades hacen público:

Primero.—Que las Juntas Generales de las citadas sociedades acordaron en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, la fusión por absorción según la cual la sociedad Asistencia y Servicios La Lira 5, Sociedad Limitada, absorbe a la entidad Asesores Reunidos Asedossa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de la absorbida, en sucesión universal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, donde están domiciliadas la absorbente y la absorbida.

Tercero.—Que los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 20 de octubre de 2004.

Cuarto.—Que se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso, el texto íntegro de los acuerdos de fusión, los Balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regula el artículo 243 de la Ley de Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios. Se hace constar que estas sociedades no tienen obligacionistas.

Valladolid, 10 de noviembre de 2004.—El Consejo de Administración de Asistencia y Servicios La Lira 5, S.L.: Cayetano Cifuentes Matos y los hermanos José Antonio, Cayetano, Carlos, José Ignacio, César, Ángela y Fernando Cifuentes Junquera; El Administrador Único de Asesores Reunidos Asedossa, S.A. (Sociedad Unipersonal): Cayetano Cifuentes Matos.—51.931.

2.ª 23-11-2004

ASSESSORS EMPRESARIALS ASEMAX, S.L.

(Sociedad escindida parcialmente)

LATA S2, S.L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Corrección de errores

En los anuncios de escisión parcial publicados los días 3, 4 y 5 de agosto de 2004 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 149, 150 y 151, no se indicó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de la sociedad beneficiaria, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de estos acuerdos.

Mollet del Vallés, 16 de noviembre de 2004.—Los administradores, Juan Alonso Simón, Mercedes Beltrán Torres.—52.255.

ASTROMAR ASTILLEROS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, la Junta General Extraordinaria y Universal de 26 de octubre de 2004 ha decidido reducir en quinientos treinta mil euros el capital social para restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía mediante disminución del valor nominal de las acciones.

Lliça de Vall, 12 de noviembre de 2004.—La Administradora Única, D.ª Mónica Otaola de los Büeis.—51.370.

AUTOTEL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Autotel, Sociedad Anónima» señalándose para la celebración el día 15 de diciembre de 2004 a las diez horas de su mañana en primera convocatoria y en segunda convocatoria si fuera preciso el día siguiente 16 de diciembre de 2004 y a la misma hora, se celebrará bajo la presidencia del Sr. José María Pérez Enfedaque, en el domicilio social de la mercantil sito en Carretera Nacional II Km 660,7 de Canet de Mar y con las formalidades previstas y de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Actualización completa del libro de accionistas indicado ya con los documentos disponibles, publicando edictos oportunos además de localizar a los legítimos accionistas. En caso de discrepancia solicitar la intervención judicial para que dictamine lo procedente. Suspensión de los derechos de las acciones 320 a 625 inclusive, hasta conocer el dictamen judicial.

Segundo.—Entablar por parte de la sociedad de la acción de responsabilidad contra los miembros del consejo de administración que recibieron y ocultaron el requerimiento remitido por burofax número 2, del 7 de septiembre de 2000 con resultado de pérdida del derecho de reserva sobre la parte del edificio Autotel y con expresa condena en costas por este motivo en el procedimiento según consta en autos 19-01 seguidos ante el Juzgado número 4 de Arenys de Mar.

Tercero.—Entablar la acción de responsabilidad contra el consejo de administración por falta de justificación del destino de 3.500.000 pesetas cobradas en concepto de alquileres hasta el año 2000 más 560.000 pesetas en concepto de IVA. También por falta de acreditación del cobro de los sucesivos alquileres debidamente actualizados con el IVA y las pertinentes retenciones y sus correspondientes liquidaciones trimestrales y anuales.

Cuarto.—Entablar acción de responsabilidad contra el consejo de administración por no presentar las cuentas anuales, dentro del plazo reglamentario ni salvar esta falta presentándolas en la Junta general extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2002, dejando de atender obligaciones de pago frente a los acreedores y socios inclusive.

Quinto.—Entablar la acción de responsabilidad contra el actual consejo de administración por cuanto toda su actuación ha sido desleal, contraria a los intereses sociales y favorecedora a los intereses del arrendatario Club de Vela de Canet de Mar en perjuicio de «Autotel, Sociedad Anónima» coincidiendo todo ello con abuso de posición dominante del Club de Vela de Canet de Mar en la composición del propio consejo de administración puesto que sus miembros reúnen mayoritariamente la doble condición de accionistas y miembros cualificados del Club de Vela de Canet de Mar.

Sexto.—Auditoría de las cuentas de la sociedad desde el ejercicio 1992 a realizar por un auditor independiente designado por el ICAC. Auditar también las cuentas del Club de Vela de Canet de Mar durante el mismo periodo y en las mismas circunstancias, al actuar éste como empresa dominante con indicios razonables de reservarse para su propio beneficio, presuntos rendimientos con importantes perjuicios económicos a costa de la sociedad «Autotel, Sociedad Anónima».

Séptimo.—Entablar la acción de responsabilidad por no facilitar la información demandada por los socios,

denegándoles además la entrega de una copia autorizada por la Junta general extraordinaria que se celebró el día 28 de septiembre de 2002. Por no notificar las convocatorias a los socios que las demandaron expresamente. Actuaciones que dificultan ejercer los derechos que como socios les corresponden.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Canet de Mar, 23 de septiembre de 2004.—El Presidente, José María Pérez Enfedaque.—52.256.

AVILAVES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad AVILAVES, Sociedad Anónima, celebrada el día 28 de octubre de 2004, en primera convocatoria, acordó su disolución y liquidación, con el siguiente balance final:

Balance de situación a 28 de octubre de 2004.

	Euros
Activo	
Activo Circulante.....	575.842,06
III Deudores	33.917,51
VI Tesorería	541.924,55.
Total activo	575.842,06
Pasivo	
Fondos Propios	575.842,06
I Capital Suscrito.....	65.209,81
IV Reservas	717.896,04
V Resultados de ejercicios anteriores	-207.263,79
Total pasivo	575.842,06

Ávila, 29 de octubre de 2004.—El Liquidador, don Jesús Carmelo Vázquez Herráez.—52.525.

AZUVI SEVILLA, S. L.

Pérdida de certificación de la denominación social

La sociedad Azuvi Sevilla, S. L., como interesada en la certificación número 03264609, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 5 de diciembre de 2003, por la que se certifica no figurar registrada la denominación Azuvi Andalucía, S. L., hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de la expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender un duplicado.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 3 de noviembre de 2004.—El Administrador único, don Esteban Bou Avellana.—51.432.

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A.

Sustitución de títulos

De conformidad con el acuerdo de canje de los títulos de las acciones representativas del capital social adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2004, consecuencia del acuerdo previo de transformación de las acciones de la compañía, antes de naturalizarse al portador, en acciones nominativas, se comunica a los Señores Accionistas la apertura del plazo para proceder al canje de sus títulos conforme al siguiente procedimiento, adecuado al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Por cada título antiguo de la compañía al portador se entregará uno nuevo nominativo cuya emisión habrá de ser también publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario de publicación del presente anuncio de canje.

Desde la fecha de publicación del presente anuncio de canje, los accionistas dispondrán del plazo de un mes para entregar sus títulos, o resguardos acreditativos de los mismos.

La entrega se efectuará en el domicilio social de la compañía, quedando depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurrido el plazo establecido para el canje, los títulos no presentados quedarán anulados.

Trancurridos tres años desde el depósito de los títulos, Balneario de Caldas de Oviedo, S. A. podrá vender los nuevos títulos emitidos en sustitución de los anulados por cuenta y riesgo de los interesados, a través de Fedatario público. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Oviedo, 20 de noviembre de 2004.—Don Juan Ruiz Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—52.995.

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A.

Derecho de suscripción preferente

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 20 de noviembre de 2004, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 900.027,55 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 29.951 nuevas acciones, nominativas, de 30,05 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 3.052 al 33.002, ambos inclusive.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas será íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones.

5. Los señores accionistas pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción de las nuevas acciones emitidas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 % del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente que Balneario de Caldas de Oviedo, S. A. mantiene en la entidad financiera Banco Herrero, y cuyo código es el siguiente 0081 5051 51 0001215331.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción por todas las que poseían, para que puedan suscribirlas, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que termine el plazo de suscripción, en el domicilio social. Si varios ejercitan este derecho, se prorratearán esas acciones entre ellos, el quinto día del citado plazo de cinco días, en proporción a las que hubieren suscrito, para lo que deberán personarse en el domicilio de la sociedad ese quinto día. Conocido el resultado de este prorrateo, deberán formalizar la suscripción y proceder al ingreso del total nominal de las acciones suscritas en la forma dicha, dentro de los dos días siguientes.

Si todavía quedaren acciones sin suscribir dentro de los indicados cinco días, el órgano de administración podrá ofrecerlas a quien estime conveniente.

7. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en

la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 20 de noviembre de 2004.—Don Juan Ruiz Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—52.993.

BARI-2, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

MEIUS CATALANA, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de ambas compañías, acordaron en fecha 30 de octubre de 2004 su fusión mediante la absorción por parte de BARI-2, Sociedad Limitada de Meius Catalana, Sociedad Limitada, que se extingue sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, mediante su correspondiente ampliación de capital.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar, el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.—El Administrador Solidario de BARI-2 S.L., D. Juan Vidaurreta Segui y el Administrador Único de Meius Catalana, S.L., BARI-2 S.L., representada por D. Juan Vidaurreta Segui.—51.632. 2.ª 23-11-2004

BARNA CONSULTING GROUP, S. A. (Sociedad escindida)

BARNA CONSULTING GROUP CONSULTORES ASOCIADOS, S. A. (Sociedad beneficiaria preexistente) BARNA CONSULTING GROUP, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de «Barna Consulting Group, Sociedad Anónima» y «Barna Consulting Group Consultores Asociados, Sociedad Anónima» celebradas el día 18 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad la escisión total de «Barna Consulting Group, Sociedad Anónima». La sociedad escindida procederá a aportar en bloque su patrimonio social a «Barna Consulting Group Consultores Asociados, Sociedad Anónima» (preexistente) y a «Barna Consulting Group, Sociedad Limitada», (de nueva creación y que adoptará la denominación de la escindida). Así, la sociedad escindida, quedará disuelta sin liquidación.

También, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 18 de noviembre de 2004.—Don Cosimo Chiesa, Administrador único de las sociedades intervinientes.—52.380. y 3.ª 23-11-2004

BBVA GESTIÓN DE CAPITALES, S. A. Sociedad unipersonal

Por decisión del socio único de la sociedad BBVA Gestión de Capitales, S. A. ejerciendo las competencias de la Junta General Universal, del día 18 de noviembre de 2004, se acordó la disolución de la sociedad sin apertura de período de liquidación mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único BBVA Gestión, S. A., S.G.I.I.C., asumiendo este último la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores y obligacionistas que tuviera la cedente, aprobándose como Balance de disolución el cerrado a 31 de octubre de 2004. Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en particular al artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores y obligacionistas a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión y disolución en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—Belén Rico Arévalo, Secretario del Consejo de Administración.—52.906.

BD ESTACIÓN DE SERVICIO, S. L. (Sociedad absorbente)

GARCÍA BRIEVA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «BD Estación de Servicio, Sociedad Limitada» y «García Brieva, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías por absorción de «García Brieva, Sociedad Limitada» por parte de «BD Estación de Servicio, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.—La Administradora solidaria de «BD Estación de Servicio, Sociedad Limitada», María Esperanza García Brieva.—51.829.

2.ª 23-11-2004

BENTAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2004, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Pineda de Mar (Barcelona), Zona Industrial Mas Roger, calle Marconi número 16, a las trece horas del día 15 de diciembre de 2004, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de 12 de mayo de 2004 sobre cese y nombramiento de cargos.

Tercero.—Fijación de la retribución del órgano de administración.

Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el lugar de celebración de la Junta (por cuan-